

PERGAMINO, Septiembre 20 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Septiembre del cte. año, la considerar el Expediente: D-264-85 D. E. eleva Expte. D-263-85 DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL Ref: Elevar respuesta nota de fecha 30/7/85.-

Sancionándose la siguiente:

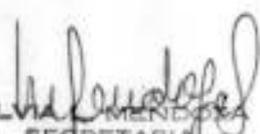
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de la toma, por parte de la Municipalidad de Pergamino, a su exclusivo cargo la conservación y mantenimiento de la Ruta 8, entre los km. 221-230 y la Ruta Nacional 188 entre los km. 70 y 75 correspondientes a la zona urbana en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al modelo que constando de dos folios útiles obrante a fs. 5 a 14 inclusives y rubricado por la Secretaría del H. Concejo Deliberante se declara parte de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 768/85.-

  
SILVIA MENDOCZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ASST. MAURICIO C. ERAUQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE